

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



41-2016

Año XL

28 de octubre de 2016

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6023

MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 2016

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-16-004. Propuesta de modificación del artículo 11 de las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la UCR</i>	3
4. PROYECTO DE LEY. PD-16-08-038. <i>Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales</i> . Expediente N.º 19.638	4
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-16-020. Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO), primer semestre 2015, y del Informe de evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2005	5
6. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-16-001. <i>Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas</i> . Expediente N.º 18.928	5
7. VISITAS. Dr. Álvaro Burgos Mata y al Dr. Luis Alonso Salazar Rodríguez, candidatos a representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Sociales	6

EN CONSULTA

ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma a los artículos 70, inciso a) y 80, inciso b)	7
---	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9440-2016. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Creación de la Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	9
VD-R-9441-2016. Sede Regional del Pacífico. Creación de la Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial	10
VD-R-9450-2016. Escuela de Artes Musicales. Modificación parcial a varias carreras	13
VD-R-9451-2016. Sede Regional de Occidente. Creación del Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	22
VD-R-9453-2016. Escuela de Artes Dramáticas. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	25
ADICIÓN A LA VD-R-9383-2016	27
MODIFICACIÓN A LA VD-R-9422-2016	27

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Voto de la Sala Constitucional con respecto al FEES

Refiere que el voto de la Sala Constitucional obliga al Gobierno de la República y, por ende a la Asamblea Legislativa, al cumplimiento inmediato de otorgar el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) para educación. Dicho voto reafirma el texto constitucional vigente y vivo, cuya observancia todos deben cumplir, aunque por razones económicas, a su parecer macroeconómicas, el Gobierno de la República anterior y el actual han manifestado la imposibilidad de cumplirlo. Dice que si bien es cierto es una excelente noticia, tiene implicaciones meritorias de ser analizadas.

Manifiesta que en la negociación del FEES que se ha venido sosteniendo, y que aún continua, fue planteado lo del cumplimiento del 8% para la educación, debido a que la Sala Constitucional ha dicho que el cumplimiento debe ejecutarse de inmediato, por lo que no se puede postergar ni tampoco está sujeto a un plan de cumplimiento por varios años.

Comenta que la Comisión de Enlace se va a reunir próximamente, con el propósito de analizar las implicaciones inmediatas del voto de la Sala Constitucional.

b) Club de Fútbol de la UCR

Explica que el Club de Fútbol es administrado por una asociación privada. La Universidad de Costa Rica (UCR) estableció un convenio con dicha organización, en el cual se estipula que la UCR los apoye con doscientos millones de colones al año, recursos financieros que la UCR ha venido otorgando de manera regular y sin problemas.

Según el convenio, el aporte económico está condicionado a que el Club de Fútbol entregue los estados financieros auditados y los cargos de gerencia de todos los periodos fiscales; no obstante, no lo ha venido cumpliendo en los últimos periodos. Recientemente, entregaron lo correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, quedando pendiente el último informe. Por esta razón, la Rectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil han ejercido presión para que hagan entrega del último periodo. Agrega que los informes reflejan que el Club de Fútbol está, económicamente, en quiebra.

Menciona que como los estados financieros que ya fueron entregados evidencian que el Club de Fútbol está en quiebra, la condición que ha puesto la Rectoría para entregar los veintisiete millones de colones restantes es que se hará una vez que la Oficina de Contraloría Universitaria realice una auditoría.

c) Convención Colectiva

Informa que próximamente denunciará de forma parcial la Convención Colectiva.

Agrega que el texto elaborado, que se hará público próximamente, contiene el tema de las anualidades, que es uno de los que más interesa; se trata de una propuesta escalonada de las anualidades de acuerdo con los años de servicio. Desde el punto de vista salarial, eso es lo más relevante, se va a mantener el 5,5% durante los primeros años de servicio y va a ir disminuyendo, poco a poco, hasta llegar al 3%.

Otro tema es el referente a la ampliación de los derechos. Dentro de estos está la licencia por paternidad y que la licencia por maternidad sea equiparada a las más avanzadas existentes en el continente americano. La idea es aumentarla, así como aclarar aspectos que no están claros en la Convención Colectiva vigente; por ejemplo, el apoyo que la persona pueda dar a su pareja afectiva en casos de enfermedad, pues se establece únicamente para el cónyuge, no para la pareja.

Otro aspecto es la dimensión de equidad de género, que en la Convención actual no lo está.

Expresa que el Síndeu será invitado para iniciar el proceso de negociación. Reitera que lo que ha comunicado es la perspectiva de la Rectoría; lo que salga concretamente va a ser el resultado de la negociación.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Contraloría General de la República

Mediante oficio DFOE-SD-1488, la Contraloría General de la República comunica que, como resultado del análisis efectuado y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por ese órgano, el Consejo Universitario cumplió razonablemente las disposiciones contenidas en los siguientes informes:

- DFOE-SOC-1-2008, Informe sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa, 4.1 a)

- DFOE-SOC-IF-11-2014, Auditoría sobre la eficacia del Sistema de Becas en la UCR, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6.
- b) Reconocimiento ambiental
La Unidad de Gestión Ambiental de la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-UGA-250-2016, invita a participar del proyecto de reconocimiento ambiental institucional denominado “Galardón Ambiental”, el cual busca consolidar una nueva cultura ambiental universitaria, enfatizando en las buenas prácticas ambientales en el quehacer universitario. El período de inscripción para el Galardón Ambiental 2016-2017, II edición, se encuentra abierto hasta el 15 de octubre de 2016.
- c) Día Mundial sin Autos
La Unidad de Gestión Ambiental de la Vicerrectoría de Administración, en su nota VRA-UGA-251-2016, invita a las actividades que se realizarán en la Institución, el 22 de setiembre próximo, con motivo de la celebración del Día Mundial sin Autos, y como parte de la declaración del 2016: “Año de las Universidades por la Madre Tierra”.
- d) Oficina de Contraloría Universitaria
La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-482-2016, el cual se envió a la Contraloría General de la República, de acuerdo con el punto 2.3.5 de la circular N.º 8270 de esa dependencia, fechada 17 de agosto de 2000, referente a los recursos asignados a la unidad de auditoría interna y el requerimiento de “enviar con el presupuesto ordinario, así como con las modificaciones o presupuestos extraordinarios en que se varíen los recursos a dicha unidad, una declaración del auditor, en la que se señale que los recursos asignados en el Plan-Presupuesto son suficientes para atender adecuadamente sus funciones y el plan de trabajo presentado a esta Contraloría General”. Al respecto, el contralor declara que la auditoría a su cargo cuenta con los recursos para atender razonablemente sus funciones y su plan de trabajo para el 2017.
- e) Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas
La Rectoría adjunta copia de la nota EA-637-2016, de la Escuela de Agronomía, mediante el oficio R-5440-2016. La Escuela manifiesta su disconformidad con respecto al acuerdo de la sesión N.º 5994, artículo 2, relacionado con mantener la redacción del artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.
- f) Auditoría a Sistema de Becas
La Rectoría envía copia de la nota R-5503-2016, dirigida a la Vicerrectoría de Administración, en

relación con las disposiciones 4.7 y 4.8 del informe “Auditoría Operativa ejecutada en la Universidad de Costa Rica sobre el Sistema de Becas”. Asimismo, remiten a esa Vicerrectoría copia del oficio DFOE-SD-1525, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que informan que se dan por concluidos los procesos de seguimiento.

g) Jafap

La Junta directiva de la JAFAP comunica, mediante oficio G-JAP-N.º 417-2016, que, en sesión N.º 1877, se conoció el informe de respuesta a la nota OCU-R-121-2016, por lo que se acuerda solicitar a la Gerencia General dar respuesta a dicho oficio referente a la revisión del “Informe de Labores de la JAFAP periodo 2015”.

II. Seguimiento de acuerdos

h) Uso e impacto de base de datos institucionales

Mediante oficio SIBDI-3744-2016, el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información responde a la nota CU-936-2016, en la que se le solicitaba aclarar el tiempo considerado para la presentación de la propuesta metodológica para valorar el uso y el impacto que tienen las bases de datos adquiridas o suscritas para el desarrollo institucional. Ante dicha solicitud, el SIBDI aclara que pueden desarrollar la propuesta en tres meses, por lo que la estarían remitiendo en el transcurso de la primera semana de diciembre de 2016.

III. Asuntos de comisiones

i) Pases a Comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la docente Vanessa Montalbán Rivera contra la resolución que da apertura a concurso de la plaza de Coordinador (a) de los Seminarios de Realidad Nacional, acordada por el Consejo del Sistema de Educación General.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Informe mensual de la Jafap, invitación de la Comisión de Estatuto Orgánico al Consejo de Sedes y modificación al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-16-004, sobre la propuesta de modificación, para publicar en consulta, del artículo

11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Propuesta de modificación del artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. (oficio R-211-2016 del 18 de enero de 2016), con el objetivo de armonizar la norma.
2. En la sesión N.º 4672, artículo 5, del 9 de octubre de 2001, el Consejo Universitario acordó la reforma de los artículos 3, 4 (fue eliminado) 5, 10 y 12 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.
3. Los escalafones de las diferentes categorías docentes se calculan sobre su correspondiente salario base y la redacción actual del artículo 11 indica que los escalafones del profesor

interino licenciado se calculan sobre el salario base de una categoría docente distinta, en este caso la de Instructor.

4. En la actualidad, la redacción del artículo 11 se debe hacer concordar con los artículos 3, 5, 10 y 12, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4672, artículo 5, del 2001.
5. La modificación a este artículo no afectará salarialmente al profesor interino, ya que en la práctica el monto de los escalafones se ha venido calculando sobre la base salarial de su propia categoría.

ACUERDA

Publicar en consulta en *La Gaceta Universitaria*, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la siguiente modificación a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 11. (Escalafón)</p> <p>Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.</p> <p>Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones, calculados sobre la categoría de Instructor.</p>	<p>ARTÍCULO 11. (Escalafón)</p> <p>Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.</p> <p>Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones calculados sobre el salario base de esta categoría.</p>

ACUERDO FIRME.

Nota del editor: Esta modificación se publicó en consulta en *La Gaceta Universitaria* N.º 37-2016 del 29 de setiembre de 2016, y el periodo rige a partir de esta fecha.

ARTÍCULO 4. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Expediente 19.638 (PD-16-08-038).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, de la Asamblea Legislativa, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Expediente N.º 19.638.

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5959, artículo 6, del 25 de febrero de 2016, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Federación de Colegios Profesionales*.
3. Este Proyecto de Ley pretende actualizar la *Ley de Creación del Colegio de Profesionales de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de Costa Rica*, con plena personalidad jurídica, patrimonio propio y competencia en todo el territorio nacional, con el propósito de promover la correcta operatividad, fortalecer la organización y proteger los intereses de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1269-2015, del 23 de noviembre de 2015, dictaminó que (...) *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la autonomía de la Universidad de Costa Rica (...)*.
5. El Proyecto de Ley actualiza la anterior Ley N.º 7106 (Publicada en *La Gaceta N.º 216, del 14 de noviembre de 1988 y reformada parcialmente mediante Ley N.º 8356, publicada en La Gaceta N.º 122 del 26 de junio del 2003*), poniéndola al día, mediante el establecimiento de mecanismos de control hacia el colegiado mucho más claros, además de colaborar con el Estado para garantizar un ejercicio profesional acorde con los tiempos, y, sobre todo, en garantizar calidad y eticidad en los colegiados. No crea ninguna carga impositiva, es decir no hay timbres ni aportes extraordinarios de parte del Estado.

La ley es parte de un proceso de justicia y equidad en el ejercicio de la profesión, dado que esto, para efectos del politólogo, ayudará en las luchas y negociaciones presentes y futuras para lograr incluir esta profesión en la ley del Servicio Exterior, ya que de esta se excluyó sin que mediara ninguna razón lógica, pues si el Colegio es de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, se infiere que ambas profesiones deberían estar incluidas en la ley previamente mencionada, a pesar de que en la primera Administración Arias Sánchez fuera excluida esta por el entonces señor canciller Rodrigo Madrigal Nieto.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Expediente N.º 19.638.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-16-020, referente a la evaluación del Plan Anual Operativo (PAO), primer semestre 2015, y el Informe de evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2015.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer Semestre (R-4894-2015, del 30 de julio de 2015) y la Evaluación del Plan Anual Operativo (R-906-2016, del 16 de febrero de 2016).
2. Acerca de la Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO), la Contraloría General de la República, mediante el oficio FOE-SOC-0469, del 8 de junio de 2007, solicita lo siguiente:

(...) Dicho informe de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos- además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)

3. En el *Informe sobre los resultados del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2008*, N.º DFOE-SOC-58-2007, en el apartado 2.1.3 Otros asuntos analizados, el órgano contralor solicitó que tanto para el Presupuesto institucional como para el Plan Anual Operativo se trabajara con una estructura única de ocho programas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional y Plan de Inversiones.
4. Las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE (Resolución R-DC-24-2012, del 27 de febrero de 2012)* en el punto 4.5.5 *Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General*, establecen:

Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

- a) *La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- b) *La del segundo semestre, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

ACUERDA:

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente los documentos de Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer Semestre y la Evaluación del Plan Anual Operativo, ambos del 2015.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-16-001, de la Comisión Especial que estudió el

Proyecto de *Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente 18.928.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la presentación del dictamen en torno al Proyecto de *Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente 18.928, con el fin de recibir a los candidatos a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al Dr. Álvaro Burgos Mata y al Dr. Luis Alonso Salazar Rodríguez, candidatos a representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Sociales.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

De conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se publica en **primera consulta** la siguiente propuesta de modificación a los artículos 70, inciso a), y artículo 80, inciso b).

CONSIDERANDO QUE

1. En el oficio DFL-264-2016, del 15 de julio de 2016, la Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras, de conformidad con el artículo 72, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, le solicitó a la directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, continuar con el trámite para realizar el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes.

2. La iniciativa del cambio de nombre fue analizada por los órganos correspondientes, en tres momentos diferentes, y en todos ellos esta se aprobó, por unanimidad (Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, sesión N.º 348, del 13 de mayo de 2015; la sesión N.º 3-2016, Asamblea de Facultad de Bellas Artes, del 1.º de junio de 2016 y sesión N.º 149-2016, Consejo de Área de Artes y Letras, del 1.º de julio de 2016).

3. El artículo 72, inciso b), del *Estatuto Orgánico* señala:
Artículo 72. Existirá un Consejo de Área cuyas funciones principales serán:

(...)

b) *Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.*

4. El artículo 30, inciso l) del *Estatuto Orgánico* establece:

Artículo 30 Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

l) *Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.*

5. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* señala:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el

propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

6. Entre los principales argumentos que esgrimen el Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, la Asamblea de Facultad de Bellas Artes y el Consejo de Área de Artes y Letras para solicitar el cambio de nombre, se pueden citar: el nombre de Bellas Artes se ha ligado, en gran medida a las Artes Plásticas, por lo que con el cambio de nombre se pretende, en primera instancia, contar con un nombre más inclusivo, ya que hoy en día las artes no solo son bellas, sino que también crean espacios de reflexión y de crítica a la sociedad en que se desarrollan, a la vez que pretenden contribuir con la producción de nuevo conocimiento.

Con este cambio de nombre se busca adaptar la Facultad a los tiempos actuales, en donde sus Escuelas no solo se dediquen a formar profesionales, efectuar y presentar obra artística, producir y crear nuevo conocimiento en el área de las artes plásticas y la música, sino que también en el campo de las artes dramáticas y en un futuro cercano, la danza. Pero también tiene por objetivo reflejar una facultad que promueva el trabajo multi-, inter- y transdisciplinario y que contribuya al pensamiento crítico de la sociedad por medio del arte.

7. Que, de aprobarse la modificación solicitada para que se ejecute el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes, se hace necesario un cambio del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica que modifique los artículos 70, inciso a), del capítulo VII Áreas y, el artículo 80, inciso b), (capítulo VIII), Facultades y Escuelas.

ACUERDA

1. Publicar en **primera consulta** a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* y *Semanario Universidad*, la propuesta de modificación de los artículos 70, inciso a), y 80, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que en lo sucesivo la Facultad de Bellas Artes se denomine Facultad de Artes.

NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII. ÁREAS</p> <p>ARTÍCULO 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII. ÁREAS</p> <p>ARTÍCULO 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VIII. FACULTADES Y ESCUELAS</p> <p>ARTÍCULO 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VIII. FACULTADES Y ESCUELAS</p> <p>ARTÍCULO 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.</p>

La comunidad universitaria cuenta con 30 días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, para enviar sus observaciones al Consejo Universitario. También pueden hacerlo mediante la dirección electrónica: consultaseo@cu.ucr.ac.cr

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9440-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, celebrada el 15 de junio del 2016 y el visto bueno de la decanatura de la Facultad de Educación, aprueba lo siguiente:

1. Creación de la carrera Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas

Código 320404

2. Creación de cursos

SIGLA: BI-5013
NOMBRE: TALLER DE REDACCIÓN DE INFORMES CIENTÍFICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5014
NOMBRE: HERRAMIENTAS Y APLICACIONES EN LA WEB
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5015
NOMBRE: GESTIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN EDUCATIVAS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5016
NOMBRE: CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNIDADES DE INFORMACIÓN EDUCATIVAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: BI-5015

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5017
NOMBRE: MERCADEO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA UNIDADES DE INFORMACIÓN EDUCATIVAS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: BI-5015
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5018
NOMBRE: HERRAMIENTAS Y APLICACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: BI-5014
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5019
NOMBRE: NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LAS POBLACIONES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: BI-5017
CORREQUISITOS: MERCADEO APLICADO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5020
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: BI-5016
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5021
NOMBRE: LA INTEGRACIÓN CURRICULAR EN LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN EDUCATIVAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS

REQUISITOS: BI-5019
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: BI-5022
 NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: BI-5020
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

CORREQUISITOS: MA-1005
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0003
 NOMBRE: ESTÁTICA DE SISTEMAS MECÁNICOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: FS-0210, MA-1002, EI-0001
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis de la propuesta y la malla curricular. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas en el informe.

La creación de la carrera tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo del 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN VD-R-9441-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico de la sesión N.º 9 - 2013 del 24 de setiembre de 2013 aprueba la creación de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial, código 600504:

1. Creación de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial, asignación de código 600504

2. Creación de cursos:

SIGLA: EI-0001
 NOMBRE: DIBUJO DE INGENIERÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 LABORATORIO
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: MA-1002
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0002
 NOMBRE: CIRCUITOS ELÉCTRICOS I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: FS-0210, MA-1002, MA-1004

SIGLA: EI-0004
 NOMBRE: CIRCUITOS ELÉCTRICOS II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: EI-0002, MA-1005, FS-0310
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0005
 NOMBRE: CIRCUITOS ELECTRÓNICOS I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO
 REQUISITOS: EI-0002
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0006
 NOMBRE: DINÁMICA DE SISTEMAS MECÁNICOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: EI-0003
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0007
 NOMBRE: ELECTRÓNICA DIGITAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: EI-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0008
NOMBRE: PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: MA-1002, CI-0202
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0009
NOMBRE: TERMOFLUIDOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: FS-0410, QU-0100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0010
NOMBRE: CIRCUITOS ELECTRÓNICOS II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: EI-0004, EI-0005
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0011
NOMBRE: ELEMENTOS DE MÁQUINAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0006
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0012
NOMBRE: MODELADO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0008, EI-0006
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0013
NOMBRE: CIENCIA DE LOS MATERIALES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0009

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0014
NOMBRE: CIRCUITOS MAGNÉTICOS Y TRANSFORMADORES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0410, EI-0004
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0015
NOMBRE: CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0016
NOMBRE: TRANSFERENCIA DE CALOR
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0009, EI-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0017
NOMBRE: MÁQUINAS ELÉCTRICAS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: EI-0014
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0018
NOMBRE: AVALÚO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0015
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0019
NOMBRE: ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: EI-0010, EI-0017
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0020
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0015
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0021
NOMBRE: MÁQUINAS TÉRMICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0016, EI-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0022
NOMBRE: DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0017
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0023
NOMBRE: DISEÑO ELECTROMECÁNICO I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0022, EI-0021, EI-0019
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0024
NOMBRE: CONTROL DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: EI-0007, EI-0019, EI-0017
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0025
NOMBRE: MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0013, EI-0018
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPT-
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0026
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE REFRIGERACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0021
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0027
NOMBRE: MÁQUINAS HIDRÁULICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0017
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0028
NOMBRE: DISEÑO ELECTROMECÁNICO II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: EI-0023
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0029
NOMBRE: GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: EI-0027, EI-0026
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0030
 NOMBRE: DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: EI-0022
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPT-
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0031
 NOMBRE: INSTALACIONES FOTVOLTAICAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: EI-0022
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPT-
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0032
 NOMBRE: LEGISLACIÓN Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: EI-0020
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EI-0033
 NOMBRE: SEGURIDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: EI-0020
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el informe y la malla curricular respectiva. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas por el Centro de Evaluación Académica y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La creación de esta carrera tiene implicaciones presupuestarias las cuales serán asumidas por la Sede del Pacífico, y tendrá vigencia a partir del I ciclo del 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de setiembre de 2016.

RESOLUCIÓN VD-R-9450-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales N.º 93-2014, del 2 de abril de 2014 y, el conocimiento del Decano de la Facultad de Bellas Artes, autoriza la siguiente modificación parcial:

1. Cierre de planes de estudio y apertura de nuevo plan para códigos existentes

1.1. Cierre de los siguientes planes de estudio

Bachillerato en Música con énfasis en Piano, código 110324

Bachillerato en Música con énfasis en Guitarra, código 110325

Bachillerato en Música con énfasis en Canto, código 110326

Bachillerato en Música con énfasis en Instrumento de Cuerda (Violín, Viola, Violoncello o Contrabajo), Código 110327

Bachillerato en Música con énfasis en Instrumento de Viento (Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón) o Percusión, código 110328

Licenciatura en música con énfasis en ejecución del Piano, código 110317

Licenciatura en música con énfasis en ejecución de la Guitarra, código 110318

Licenciatura en música con énfasis en ejecución del Canto, código 110319

Licenciatura en música con énfasis en ejecución del Instrumento de Cuerda (Violín, Viola, Violoncello o Contrabajo), código 110320

Licenciatura en música con énfasis en ejecución del Instrumento de Viento (Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón) o Percusión, código 110321

1.2. Apertura de plan 2 en los siguientes códigos existentes

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano, código 110308

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra, código 110309

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto, código 110310

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda (Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo), código 110311

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento (Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón) o Percusión, código 110312

2. Cambio de correquisitos

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: AM-1093
NOMBRE: ARMONÍA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0117
CORREQUISITO: AM-2195, AM-3197
CICLO: ---
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-1094
NOMBRE: ARMONÍA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1093
CORREQUISITO: AM-2196, AM-3198
CICLO: ---
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-3198
NOMBRE: CONTRAPUNTO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3197
CORREQUISITO: AM-1094, AM-2196
CICLO: ---
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-2196
NOMBRE: ANÁLISIS II

CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-2195
CORREQUISITO: AM-1094, AM-3198
CICLO: ---
CLASIFICACIÓN: MIXTO

3. Cambio de requisitos y correquisitos

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: AM-3197
NOMBRE: CONTRAPUNTO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0117
CORREQUISITO: AM-2195, AM-1093
CICLO: ---
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-2195
NOMBRE: ANÁLISIS I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0117
CORREQUISITO: AM-3197, AM-1093
CICLO: ---
CLASIFICACIÓN: MIXTO

4. Cambio de ciclo

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión

SIGLA: AM-0116
NOMBRE: FUNDAMENTOS TEÓRICO-MUSICALES I
CRÉDITOS: 2

HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0117
 NOMBRE: FUNDAMENTOS TEÓRICO-
 MUSICALES II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0116
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0118
 NOMBRE: GESTIÓN CULTURAL
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: AM-0027
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0297
 NOMBRE: TEORÍA MUSICAL DEL SIGLO XX
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1094, AM-2196, AM-3198
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: SR-I
 NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD
 NACIONAL I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: ---
 REQUISITOS: EG-II
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: *
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra pasa del V ciclo al IV ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas pasa del V al VII y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión pasa del VI ciclo al IV ciclo.*

SIGLA: AM-1093
 NOMBRE: ARMONÍA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0117
 CORREQUISITO: AM-2195, AM-3197
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-2195
 NOMBRE: ANÁLISIS I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0117
 CORREQUISITO: AM-3197, AM-1093
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-3197
 NOMBRE: CONTRAPUNTO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0117
 CORREQUISITO: AM-2195, AM-1093
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-1094
 NOMBRE: ARMONÍA II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1093
 CORREQUISITO: AM-2196, AM-3198
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-2196
 NOMBRE: ANÁLISIS II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-2195
 CORREQUISITO: AM-1094, AM-3198
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-3198
 NOMBRE: CONTRAPUNTO II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-3197

CORREQUISITO: AM-1094, AM-2196

CICLO: VI

CLASIFICACIÓN: MIXTO

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: EG-

NOMBRE: CURSO DE ARTE

CRÉDITOS: 2

HORAS: ---

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

* Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda pasa del V ciclo al I ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra pasa del VI ciclo al I ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión pasa del III ciclo al I ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición pasa del I ciclo al VII ciclo.

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión

SIGLA: LM-1031

NOMBRE: INGLÉS INTENSIVO I (ORAL)

CRÉDITOS: 4

HORAS: 6 PRÁCTICA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: III

CLASIFICACIÓN: MIXTO

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: AM-2109

NOMBRE: HISTORIA DE LA MÚSICA I

CRÉDITOS: 2

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: NGUNO

CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: MIXTO

* Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto pasa del III ciclo al I ciclo; para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra y Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión pasa del V ciclo al III ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano y Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del V ciclo al I ciclo.

SIGLA: AM-2110

NOMBRE: HISTORIA DE LA MÚSICA II

CRÉDITOS: 2

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: AM-2109

CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: MIXTO

* Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto pasa del IV ciclo al II ciclo; para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra y Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión pasa del VI ciclo al IV ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano y Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del VI ciclo al II ciclo.

SIGLA: AM-3109

NOMBRE: HISTORIA DE LA MÚSICA III

CRÉDITOS: 2

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: AM-2110
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto pasa del V ciclo al III ciclo; para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra y Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión pasa del VII ciclo al V ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano y Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del VII ciclo al III ciclo.*

SIGLA: AM-3110
NOMBRE: HISTORIA DE LA MÚSICA IV
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: AM-3109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto pasa del VI ciclo al IV ciclo; para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra y Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión pasa del VIII ciclo al VI ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano y Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del VIII ciclo al IV ciclo.*

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: AM-1041
NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, pasa del III ciclo al II ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del I ciclo al III ciclo.*

SIGLA: AM-1142
NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1041
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, pasa del IV ciclo al III ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del II ciclo al IV ciclo.*

SIGLA: AM-2141
NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO III
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1142
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, pasa del V ciclo al IV ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del III ciclo al V ciclo.*

SIGLA: AM-2142
NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO IV
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-2141
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, pasa del VI ciclo al V ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del IV ciclo al VI ciclo.*

SIGLA: AM-3141
NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO V
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-2142
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, pasa del VII ciclo al VI ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del V ciclo al VII ciclo.*

SIGLA: AM-3142
NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO VI
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3141
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, pasa del VIII ciclo al VII ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del VI ciclo al VIII ciclo.*

SIGLA: AM-5105
NOMBRE: DIRECCIÓN COMPLEMENTARIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1172
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda, pasa del VI ciclo al IV ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, pasa del III ciclo al V ciclo.*

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano

SIGLA: AM-1003
NOMBRE: PRÁCTICA CORAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-1004
NOMBRE: PRÁCTICA CORAL II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1003
CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-2103
NOMBRE: PRÁCTICA CORAL III
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1004
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-2104
NOMBRE: PRÁCTICA CORAL IV
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-2103
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: MIXTO

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión,

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: OPT-
NOMBRE: OPTATIVA
CRÉDITOS: 2
HORAS: ---
REQUISITOS: ---
CORREQUISITO: ---
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra pasa del VIII ciclo al II ciclo y del VII al IV, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en instrumentos de viento o percusión pasa del VI al II ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición, pasa del V ciclo al X ciclo.*

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

SIGLA: AM-0132
NOMBRE: PEDAGOGÍA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
CRÉDITOS: 2

HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-5121
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

SIGLA: AM-1085
NOMBRE: CANTO COMPLEMENTARIO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra pasa del III ciclo al V ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano pasa del III ciclo al VII ciclo.*

SIGLA: AM-1186
NOMBRE: CANTO COMPLEMENTARIO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: AM-1085
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra pasa del IV ciclo al VII ciclo, para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano pasa del IV ciclo al VIII ciclo.*

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

SIGLA: AM-3176
NOMBRE: CANTO COMPLEMENTARIO III
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: AM-1186
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-4121
NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA I
CRÉDITOS: 2

HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4122
NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4121
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-5121
NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA III
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4122
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-5122
NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA IV
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-5121
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: AM-0079
NOMBRE: TÉCNICA DE INSTRUMENTOS (VIENTOS)
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0103
NOMBRE: TÉCNICA DE INSTRUMENTOS (CUERDAS)
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA

REQUISITOS: AM-1094
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0105
 NOMBRE: TÉCNICA DE INSTRUMENTOS
 (PERCUSIÓN)
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1094
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-4141
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO VII
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-3142
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-4142
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO VIII
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4141
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-0004
 NOMBRE: DIRECCIÓN COMPLEMENTARIA II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-5105
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-4125
 NOMBRE: INSTRUMENTACIÓN Y
 ORQUESTACIÓN I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4126
 NOMBRE: INSTRUMENTACIÓN Y
 ORQUESTACIÓN II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4125
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0001
 NOMBRE: COMPUTACIÓN PARA MÚSICOS I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

 SIGLA: AM-0119
 NOMBRE: HISTORIA DE LA MÚSICA EN
 AMÉRICA LATINA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: AM-2110
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0087
 NOMBRE: ENTRENAMIENTO AUDITIVO
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1172
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: OPT-
 NOMBRE: OPT (INSTRUMENTO
 COMPLEMENTARIO VIENTO)
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Canto

SIGLA: LM-3001
NOMBRE: ALEMÁN BÁSICO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: LM-3002
NOMBRE: ALEMÁN BÁSICO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: LM-3001
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

SIGLA: SR-II
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL II
CRÉDITOS: 2
HORAS: ---
REQUISITOS: SR-I
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra pasa del VI ciclo al VII ciclo y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas pasa del VI al VIII ciclo.*

5. Cambio de curso obligatorio a curso optativo

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Piano

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Guitarra

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerdas

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: FS-0114
NOMBRE: FÍSICA DE LA MÚSICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

6. Creación de espacio optativo

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: OPT-
NOMBRE: OPTATIVA
CRÉDITOS: *
HORAS: ---
REQUISITOS: ---
CORREQUISITO: ---
CICLO: VII, VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

* *Para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerdas tiene un total de 3 créditos y para el Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición, tiene un total de 2 créditos.*

7. Cambio de créditos y horas

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Instrumentos de Cuerda

SIGLA: AM-0240
NOMBRE: ORQUESTA IX
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4102
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0241
NOMBRE: ORQUESTA X
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0240
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

8. Cambio de créditos

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: AM-0094
NOMBRE: PRÁCTICA CORAL IX
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4104
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

9. Eliminación de curso optativo

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

AM-0091 ORQUESTA IX

10. Inclusión de curso optativo

Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Composición

SIGLA: AM-0240
NOMBRE: ORQUESTA IX
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4102
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis respectivo y las mallas curriculares actualizadas. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas, así como el derecho que tienen sobre su plan de estudio el estudiantado, según el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige para el I ciclo 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 30 de setiembre del 2016.

RESOLUCIÓN VD-R-9451-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de Asamblea de la Sede de Occidente sesión N.º 549 del 30 de marzo de 2016 y el conocimiento de la Dirección de la Sede Regional de Occidente, autoriza:

1. Creación del Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico, código 600127

2. Creación de cursos:

SIGLA: GH-0001
NOMBRE: CALIDAD DEL AGUA: ASPECTOS QUÍMICOS, FÍSICOS Y MICROBIOLÓGICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: GH-0002
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0002
NOMBRE: LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: GH-0001
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0003
NOMBRE: ELEMENTOS DE HIDRÁULICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0125, FS-0103
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0004
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0005
NOMBRE: DERECHO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0006
 NOMBRE: FUNDAMENTOS DE HIDROLOGÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: GH-0003
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0007
 NOMBRE: SANEAMIENTO DEL AGUA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: GH-0001, GH-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0008
 NOMBRE: RIEGO Y AVENAMIENTO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: GH-0003, GH-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0009
 NOMBRE: ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0010
 NOMBRE: ECONOMÍA Y ECOLOGÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0125, GH-0006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0011
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EMPRESAS HÍDRICAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: GH-0005
 CORREQUISITOS: GH-0010
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0012
 NOMBRE: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: B-0106, GH-0004
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0013
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: GH-0006, OG-1220
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0014
 NOMBRE: PARTICIPACIÓN Y CAPACITACIÓN CIUDADANA EN EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: GH-0009
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: GH-0015
 NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PARA MANEJO DEL AGUA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0016
NOMBRE: ECONOMÍA DEL RECURSO
HIDRICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0010
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0017
NOMBRE: GESTIÓN DE CUENCAS
HIDROGRÁFICAS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0012, GH-0016
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0018
NOMBRE: HIDROTECNOLOGÍA Y
EQUIPAMIENTO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0019
NOMBRE: GOBERNABILIDAD Y ENFOQUE
COMUNITARIO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0014
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0020
NOMBRE: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
HÍDRICOS Y AMBIENTALES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0019
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0021
NOMBRE: GESTIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS.
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0013, GH-0017
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0022
NOMBRE: TECNOLOGÍA DE
APROVECHAMIENTO Y USO
DEL AGUA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0018
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0023
NOMBRE: SISTEMAS DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: OG-1401
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0024
NOMBRE: TRATAMIENTO DE DESECHOS
EN EL RECURSO HÍDRICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0025
NOMBRE: PRÁCTICA PROFESIONAL
SUPERVISADA
CRÉDITOS: 7
HORAS: 3 TEORÍA, 16 PRÁCTICA
REQUISITOS: GH-0020
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0026
NOMBRE: ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN EL MANEJO DEL RECURSO
HÍDRICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0023
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0027
NOMBRE: REDACCIÓN DE INFORMES
CIENTÍFICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0028
NOMBRE: EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0017, GH-0024
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GH-0029
NOMBRE: SALUBRIDAD DEL AGUA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: GH-0021, GH-0024
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis de la propuesta y la malla curricular. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de acuerdo con lo estipulado en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Este plan de estudios tiene implicaciones presupuestarias que la Vicerrectoría de Docencia ha conocido y aprobado en los términos que consta en los respectivos oficios. Rige a partir del I ciclo del 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 30 de setiembre de 2016.

RESOLUCIÓN VD-R-9453-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Artes Dramáticas ticas en el acta N.º 2015-15 de fecha 10 de abril de 2015 aprueba la siguiente modificación parcial al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas código 110101.

1. Cambio de requisitos

SIGLA: AD-5121
NOMBRE: TALLER DE ACTUACIÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: AD-42031, AD-3243
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: --
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5123
NOMBRE: TALLER DE COMPOSICIÓN
DRMÁTICA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: --
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5139
NOMBRE: TALLER DE VOZ
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: --
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5142
NOMBRE: TALLER DE ASPECTOS TÉCNICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: --
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5222
NOMBRE: TALLER DE DIRECCIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA

REQUISITOS: AD-5141, AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5223
 NOMBRE: TALLER DE COMPOSICIÓN
 DRAMÁTICA II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5242
 NOMBRE: TALLER DE MOVIMIENTO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5221
 NOMBRE: TALLER DE ACTUACIÓN II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5143
 NOMBRE: TALLER DE ENTRENAMIENTOS
 COMPLEMENTARIOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5134
 NOMBRE: SEMINARIO DE AUTORES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Creación de cursos

SIGLA: AD-5224
 NOMBRE: TALLER ABIERTO I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5224
 NOMBRE: TALLER ABIERTO I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5225
 NOMBRE: TALLER ABIERTO II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5226
 NOMBRE: TALLER ABIERTO III
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-5227
 NOMBRE: TALLER ABIERTO IV
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AD-4231, AD-3243
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: --
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 30 de setiembre de 2016.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9383-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico* y por solicitud de las unidades académicas involucradas, adiciona a la Resolución VD-R-9383-2016 lo siguiente:

ESCUELA DE MATEMÁTICA

El estudiantado universitario de la Institución con carné del año 2016 y años anteriores, que soliciten traslado a las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, y que hayan aprobado en la Universidad de Costa Rica alguno de los siguientes cursos: MA-0150 Principios de Matemáticas, MA-0205 Álgebra y Análisis I, MA-0250 Cálculo en una Variable I, MA-0350 Cálculo en una Variable II o MA-0370 Principios de Geometría, estarán eximidos de realizar la Prueba de Habilidades Cuantitativas. En caso contrario, deberán hacer la Prueba de Habilidades Cuantitativas.

ESCUELA DE ESTADÍSTICA

El estudiantado universitario de la Institución con carné del año 2016 y años anteriores, que soliciten traslado a la carrera de Bachillerato en Estadística, y que hayan aprobado en la Universidad de Costa Rica alguno de los siguientes cursos: MA-1001 Cálculo I, MA-0230 Matemática para Ciencias Económicas, MA-0213 Matemática para Economía y Estadística y MA-1210 Cálculo I, estarán eximidos de realizar la Prueba de Habilidades Cuantitativas. Caso contrario, deberán hacer la Prueba de Habilidades Cuantitativas.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 3 de octubre de 2016.

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9422-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, con base en nueva información aportada por el Centro de Evaluación Académica, autoriza las siguientes modificaciones:

1. **En el encabezado, léase correctamente los códigos de las carreras:**

Bachillerato en Física, código 210201

Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202

2. **En el punto 2, léase correctamente las características del curso FS-0428**

SIGLA: FS-0428
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL PARA FÍSICOS III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0328, FS-0327
CORREQUISITOS: FS-0427
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

3. **En el punto 4 las características del curso se deben leer**

SIGLA: FS-0227
NOMBRE: FÍSICA GENERAL PARA FÍSICOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: MA-1001
CORREQUISITOS: FS-0228
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

4. **En el punto 5 las características del curso se deben leer**

SIGLA: FS-0524
NOMBRE: LABORATORIO AVANZADO I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-
LABORATORIO
REQUISITOS: (FS-0428 o FS-0411), FS-0427
CORREQUISITOS: --
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen de implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo del 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de setiembre de 2016.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.